

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2013
--	------------

C.I.F.	A95622841
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

CAJASUR BANCO SAU

DOMICILIO SOCIAL

CL Gran vía de Don Diego Lopez de Haro 23, Bilbao, Bizkaia, 48001, España

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
KUTXABANK, S.A.	100,00%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 16 de los Estatutos sociales ("Quorum") la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Esta regulación es coincidente con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDL 1/2010, de 2 de julio).

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Se sigue el régimen regulado en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo en cuenta que en la actualidad el emisor es una sociedad anónima unipersonal, cuyo accionista único -Kutxabank, S.A.- ejerce las funciones de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDL 1/2010, de 2 de julio).

Asimismo, las decisiones del accionista único se consignan en un acta firmada por su representante, para su ejecución y formalización en su caso.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

El accionista único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó los siguientes acuerdos durante el ejercicio 2013:

Sesión de 27-03-2013.

- 1.- Aprobó las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012.
- 2.- Acordó, al amparo de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, la remuneración de los administradores en concepto de dieta por asistencia a las sesiones en el desempeño de sus funciones para el ejercicio 2013.

Sesión de 22-04-2013.

- 1.- Acordó modificar la denominación social de la entidad que pasó de "BBK Bank CajaSur S.A." (sociedad unipersonal) a denominarse "CajaSur Banco S.A." (sociedad unipersonal), dando nueva redacción al artículo 1 de los Estatutos Sociales.
- 2.- Acordó el aumento del número de miembros del Consejo de Administración, pasando de nueve (9) a diez miembros (10).
- 3.- Aprobó la designación, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de D. Miguel Ángel Cabello Jurado como nuevo miembro del Consejo de Administración del Banco, por el plazo estatutariamente previsto.
- 4.- Ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva del Banco en relación a la aportación, en concepto de donación, de determinados inmuebles al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño.

Sesión de 24-05-2013

- 1.- Acordó la disminución del número de miembros del Consejo de Administración, pasando de diez (10) a nueve miembros (9).
- 2.- Designó a Deloitte, S.L. como auditor externo de las cuentas individuales y consolidadas del ejercicio 2013.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

En la página de inicio de la web www.cajasur.es se recoge el apartado "Información para inversores" que contiene toda la información de referencia.

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se han celebrado

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON MIGUEL ÁNGEL CABELLO JURADO		22/04/2013
DON JUAN JOSE ARRIETA SUDUPE		01/01/2011
DON JOSE ALBERTO BARRENA LLORENTE		02/02/2012
DON IGNACIO MARIA ECHEBERRÍA MONTEBERRÍA		01/01/2011
DOÑA MARÍA CARMEN GALLASTEGUI ZULAIKA		01/01/2011
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA		20/09/2010
DON JAVIER ÁNGEL GUEZURAGA BORDA		01/01/2011
DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ		20/09/2010
DON IGNACIO SÁNCHEZ-ASIAÍN SANZ		20/09/2010

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	11,00%	1	11,00%	2	20,00%	1	17,00%
COMISIÓN EJECUTIVA	0	0,00%	0	0,00%	1	25,00%		
COMITÉ DE AUDITORÍA	1	33,00%	1	33,00%	1	33,00%		
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%		

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	401	0
Retribución variable	0	0
Dietas	100	0
Otras Remuneraciones	76	0
	577	0

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Total		

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER RAPÚN LLUÁN	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO
DON JORGE MORQUECHO IBAÑEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NEGOCIO MINORISTA
DON PEDRO COSTA SAMANIEGO	JEFE ADJUNTO A LA PRESIDENCIA

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	556
---	-----

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	6
---	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos que el Consejo de Administración ha establecido para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, se regulan en los artículos 3 del Reglamento del Comité de Auditoría y 16 del Reglamento del Consejo.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo recoge las siguientes funciones del Comité de Auditoría:

- Supervisar los servicios de auditoría interna y externa.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno.
- Mantener las relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Tanto en los Estatutos del Banco –artículo 28, número 5, letras e) y f)-, como en el Reglamento del Consejo de Administración –artículo 16, número 4, letra e)-, así como en el Reglamento del propio Comité de Auditoría se establece como una de las obligaciones del mismo, la de asegurar la independencia del auditor externo.

En concreto, el Reglamento del Comité de Auditoría -Artículo 3, “Funciones”, en sus números 5 y 6- recoge expresamente lo siguiente:

“5. Establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los Auditores de Cuentas externos la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados Auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los Auditores de Cuentas externos. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.”

El auditor externo realizó adicionalmente durante el ejercicio 2013 servicios distintos a los de auditoría de cuentas, resultando los mismos conformes con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas, sin incurrir en incompatibilidad alguna.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
Consejo de Administración	9	Las establecidas en el artículo 26 de los Estatutos
Comisión Ejecutiva	4	Las recogidas en el epígrafe C.2.3 de este Informe
Comité de Auditoría	3	Las recogidas en el epígrafe C.2.3 de este Informe
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3	Las recogidas en el epígrafe C.2.3 de este Informe

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
DON MIGUEL ÁNGEL CABELLO JURADO	PRESIDENTE
DON IGNACIO SÁNCHEZ-ASIAÍN SANZ	VOCAL
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA	VOCAL
DON JOSE ALBERTO BARRENA LLORENTE	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON JUAN JOSE ARRIETA SUDUPE	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA CARMEN GALLASTEGUI ZULAIKA	SECRETARIO
DON JAVIER ÁNGEL GUEZURAGA BORDA	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON XABIER DE IRALA ESTEVEZ	PRESIDENTE
DON IGNACIO MARIA ECHEBERRÍA MONTEBERRÍA	SECRETARIO
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA	VOCAL

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades en las Comisiones que nombre y/o en uno o varios Consejeros Delegados que designe, siempre que de conformidad con la legislación vigente sean delegables, así como otorgar toda clase de poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos.

COMISIÓN EJECUTIVA (Artículos 26 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo)

* Organización y funcionamiento.

Integrada por cuatro miembros designados por el Consejo de entre sus miembros (se fija un mínimo de 3). Quedará válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación de, al menos, la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes presentes o representados.

* Facultades.

La Comisión Ejecutiva tiene todas las funciones que legal y estatutariamente correspondan al Consejo de Administración, excepto las materias indelegables.

COMITÉ DE AUDITORÍA (Artículos 28 de los Estatutos Sociales, 16 del Reglamento del Consejo y Reglamento del Comité de Auditoría).

* Organización y funcionamiento

Integrado por tres Consejeros elegidos por el Consejo de Administración de entre sus miembros, debiendo ser designados al menos en su mayoría entre los Consejeros no ejecutivos y uno de ellos que tenga la condición de independiente. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años. Adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados.

* Funciones

El Comité de Auditoría tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable, así como establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (Artículo 17 del Reglamento del Consejo y Reglamento específico del Comité)

* Organización y funcionamiento

Está compuesta por tres miembros, nombrados por el Consejo de entre sus miembros que no tengan la condición de ejecutivos. Adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes o representados en la reunión.

* Funciones.

Ésta Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer al Consejo de Administración la Política y los Sistemas de Evaluación de la Idoneidad, así como sus modificaciones posteriores. Evaluar la idoneidad de los candidatos o miembros del Consejo de Administración y de los restantes colectivos sujetos a la Política de Evaluación de la Idoneidad.
- Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros, así como informar de los nombramientos y ceses de integrantes de la alta dirección.
- Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías y al sistema de percepción. Asimismo proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los altos directivos, incluyendo las condiciones básicas de los contratos.

Los Reglamentos del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran publicados en la página web de la sociedad (www.cajasur.es), en el apartado "Estatutos y Reglamentos".

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	6
---------------------	---

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

Como parte del proceso de reestructuración de las sociedades inmobiliarias que se está llevando a cabo dentro del Grupo Kutxabank, en diciembre de 2013 se ha procedido a la transmisión de cuatro sociedades inmobiliarias propiedad al 100% del Grupo Cajasur Banco, a diversas sociedades inmobiliarias, que al igual que Cajasur Banco dependen en un 100% del Grupo Kutxabank. El precio de la transacción, soportado por un informe de valoración de experto independiente, ha ascendido a 638,9 millones de euros y el resultado de la operación de venta de las sociedades inmobiliarias ha supuesto para el Grupo CajaSur Banco un importe de 119.742 miles de euros.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

La regulación de los mecanismos establecidos por la sociedad en relación con los conflictos de interés se encuentra recogida fundamentalmente en el "Reglamento del Consejo de Administración" y en el "Reglamento de conflictos de interés y operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos, y altos directivos de la entidad", que desarrolla aquél y determina el procedimiento aplicable en los dos casos siguientes:

(i) en aquellas situaciones en las que entren en conflicto el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades integradas en el Grupo CajaSur y el interés personal directo o indirecto de los consejeros –y/o las personas a ellos vinculados- y directivos sometidos a reglas de conflictos de interés; y

(ii) a las transacciones que el Grupo realice con consejeros –y/o las personas a ellos vinculados-, con los directivos sometidos a reglas de conflictos de interés o con los accionistas significativos.

Conflictos de interés

Se considera que existe conflicto de interés de un consejero o de un directivo sometido a reglas de interés en todas aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades de su Grupo y el interés personal del consejero o directivo. Existirá interés personal del consejero o directivo cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada a él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o, a personas relacionadas, directa o indirectamente, con ellos.

Y se establecen las siguientes obligaciones:

- Obligación de comunicar el conflicto de interés, mediante notificación dirigida al Secretario del Consejo de Administración realizada en cuanto lo conozca el Consejero y, en todo caso, antes de la correspondiente toma de decisión o de la ejecución de la operación.
- Obligación de abstenerse de participar en la toma de decisión

Operaciones vinculadas

Se considera operación vinculada a la transacción en virtud de la cual se produce una transferencia de recursos, servicios u obligaciones, con independencia de que exista o no contraprestación, que realice la sociedad o cualquiera de las sociedades de su Grupo con consejeros, con las directivos sometidos a reglas de conflictos de interés de la Sociedad, con los accionistas significativos o con las respectivas personas vinculadas.

Como regla general cualquier transacción calificada como operación vinculada quedará sometida a un régimen de autorización previa del Consejo de Administración -o Comisión Ejecutiva en caso de urgencia-, salvo que concurran determinadas condiciones recogidas en el Reglamento.

Adicionalmente, los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Dirección y otros directivos y empleados están sujetos a: (i) un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores, que regula, entre otros, los conflictos de interés en que puedan incurrir las personas sujetas dentro de dicho ámbito de actuación; y a (ii) un Código Deontológico, que les compele en caso de conflicto de interés a abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, así como efectuar las comunicaciones establecidas en el citado código.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

El Sistema de Gestión de Riesgos de CajaSur Banco S.A.U., como integrante del Grupo Kutxabank, está sujeto a los Principios Generales aprobados para el conjunto del Grupo.

Kutxabank establece las líneas generales del Sistema de Gestión de Riesgos aplicable a su grupo consolidable de entidades de crédito en su Manual de Políticas de Gestión del Riesgo. A la fecha de referencia del presente Informe, la última versión vigente de este Manual es la que fue aprobada por el Consejo de Administración de Kutxabank el 24 de enero de 2013.

Por tanto, el Sistema de Gestión de Riesgos tiene un alcance consolidado, y se articula en función de una tipología corporativa de riesgos, que establece dieciocho clases de riesgo.

Asimismo, para cada tipo de riesgo se establecen diversos niveles de responsabilidad, que son adjudicados a órganos de decisión y áreas concretas de la Entidad, de forma que todas las responsabilidades sobre todos los riesgos han sido asignadas de forma explícita.

El grado de implantación del Sistema de Gestión de Riesgos así conformado varía en función de cada tipo de riesgo y de cada sociedad del grupo, en aplicación del principio de proporcionalidad y de la disponibilidad de recursos. Por tanto, no existe una implantación integral de dicho Sistema.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Los órganos internos responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos son los siguientes:

1.- Comité de Activos y Pasivos: es el órgano interno que asume las tareas fundamentales de la gestión de activos y pasivos, actividad que se centra principalmente en la gestión continua de los riesgos financieros de la entidad, definiendo estos como los derivados de la ejecución de una transacción financiera o los resultantes de los desequilibrios que se producen de forma natural entre las masas de activos y pasivos del balance de las entidades financieras.

El Comité de Activos y Pasivos tiene delegada la gestión del riesgo de mercado y contrapartida, aprobando las estrategias de gestión y coberturas, siempre dentro de las políticas globales establecidas por la Entidad, distribuyendo las mismas entre las distintas unidades de negocio. Asimismo, tiene encomendadas las funciones de gestión, evaluación y seguimiento del Riesgo de Liquidez y Riesgo de Interés y aprueba las políticas de actuación en cuanto a fuentes de financiación e instrumentos y plazos de las mismas, de acuerdo con los objetivos de riesgos marcados por los Órganos de Gobierno.

2.- El Comité de Riesgos es el órgano interno encargado de elevar al órgano de administración las propuestas sobre la concesión o denegación de riesgos crediticios, políticas de concesión y seguimiento, así como de aprobar operaciones de riesgo crediticio hasta los límites establecidos.

3.- El Comité de Gestión de Morosidad es el órgano interno que marca las directrices para la gestión de la morosidad y premorosidad, analiza la situación y perspectivas del riesgo crediticio en la Entidad, realiza propuestas de modificación de las políticas, procesos y procedimientos vigentes en la entidad, propone y decide sobre actuaciones de recuperación de riesgos dudosos.

4.- El Comité de Riesgo Operacional analiza y supervisa los informes de gestión de la Unidad de Riesgo Operacional, así como el grado de implantación del Marco de Control en la entidad y sus filiales.

5.- El Comité de Auditoría cuenta entre sus funciones con la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, los sistemas de gestión de riesgos y el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. Asimismo, es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de prestación de servicios de inversión, protección de datos de carácter personal, y de evaluar periódicamente la eficiencia y efectividad de los sistemas y procedimientos de cumplimiento normativo existentes en la entidad.

Por otra parte, las Comisiones o Comités de Consejo de Administración tienen asignadas competencias de supervisión de sistemas de control de riesgos, comenzando por la Comisión Ejecutiva, que tiene todas las facultades que legal y estatutariamente correspondan al Consejo de Administración, excepto las materias indelegables.

Finalmente, El Órgano de Control Interno se encuentra constituido a nivel de grupo Kutxabank, siendo sus funciones principales conocer, prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales toda la información susceptible de estar relacionada con las operaciones o actuaciones.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo Kutxabank ha establecido una tipología corporativa de riesgos que contempla dieciocho categorías, de los que se relacionan y definen los más relevantes.

Riesgo de crédito: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de que sus clientes (básicamente, particulares, empresas, administraciones públicas e instituciones sin ánimo de lucro) incumplan sus obligaciones de pago, derivadas de cualquiera de los productos bancarios comercializados por el mismo, incluyendo operaciones con instrumentos derivados. Quedan expresamente excluidos de esta categoría los riesgos crediticios contraídos con entidades financieras, así como los riesgos crediticios incorporados a instrumentos de deuda.

Riesgo de contraparte: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de entidades financieras incorporadas a instrumentos bancarios, incluyendo operaciones con instrumentos derivados. Además, este ámbito de gestión incluye expresamente el riesgo de liquidación (ligado a aquellas transacciones en las que los flujos intercambiados no son totalmente simultáneos) y excluye expresamente el riesgo emisor (el emisor privado de un título no atiende los derechos que incorpora).

Riesgo de concentración: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de que el nivel de su inversión (crediticia, financiera, o de cualquier otro tipo) en determinados sectores de actividad, áreas geográficas, o grupos económicos, determine una excesiva dependencia del Banco respecto a la evolución de alguno de los elementos citados.

Riesgo estructural de tipo de interés: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de interés sobre el conjunto de sus posiciones sensibles de balance.

Riesgo de liquidez: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del desfase temporal entre los vencimientos de sus activos y de sus pasivos, y del impacto de dicha estructura financiera sobre su posición estratégica, sobre el coste de su financiación, o sobre su capacidad para atender sus compromisos de pago.

Riesgo de mercado: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de los movimientos adversos de los principales factores de riesgo financiero (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones, volatilidades y precios de las mercaderías) sobre sus carteras de valores e instrumentos derivados (de inversión y/o de negociación). Este ámbito de gestión incluye expresamente el riesgo emisor (el emisor privado de un título no atiende los derechos que incorpora), pero excluye el riesgo soberano (impago o renegociación de instrumentos de deuda emitidos por entidades supranacionales, estados o administraciones regionales).

Riesgo operacional: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor a causa de fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en sus procesos, sistemas o personal, así como consecuencia de acontecimientos externos. Además este ámbito de gestión incluye expresamente tanto el riesgo legal, como el riesgo y no incluye ni el riesgo estratégico ni el riesgo reputacional.

Otros riesgos significativos: Riesgo de la actividad inmobiliaria, Riesgo en sociedades participadas, Riesgo reputacional, Riesgo estratégico, Riesgo soberano y Riesgo de cumplimiento normativo.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El Grupo considera que la tendencia a presentar un perfil de riesgo medio-bajo constituye un elemento clave de su modelo de gestión, sobre la base de su responsabilidad social, ya que en último término representa la mejor garantía de la continuidad en el tiempo de sus actividades y, por tanto, de su contribución a la sociedad a través de sus socios.

La búsqueda por parte del Grupo del citado perfil de riesgo pasa por el mantenimiento de una relación equilibrada entre su base de capital, su Sistema de Gestión de Riesgos y la magnitud y calidad de sus exposiciones al riesgo.

Aunque existe un objetivo corporativo de solvencia, y una definición corporativa del sistema de gestión de riesgos a emplear, con diversos límites establecidos para los principales tipos de riesgo, no existe una definición corporativa del nivel de tolerancia al riesgo del Grupo.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

El ejercicio 2013 se ha caracterizado por una profundización en el deterioro de la situación económica y financiera general, lo que se tradujo en un incremento de la morosidad del sistema financiero español, así como en un nuevo descenso generalizado de las valoraciones de los activos inmobiliarios. Adicionalmente, las autoridades supervisoras endurecieron significativamente el criterio contable aplicable a las exposiciones relacionadas con operaciones de refinanciación.

Como consecuencia de ello, las entidades financieras han tenido que asignar nuevas provisiones contables a sus carteras de créditos y activos inmobiliarios, con cargo a sus cuentas de resultados. CajaSur Banco no ha sido ajena a esta tendencia general, habiendo dotado con cargo a su cuenta de resultados provisiones por deterioro de 163,5 millones de euros sobre su cartera crediticia y de 34,2 millones de euros sobre su cartera de activos inmobiliarios.

Por otra parte, en virtud de la sentencia dictada por Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, en el mes de noviembre de 2013 se dejaron de aplicar las cláusulas suelo incluidas en determinados préstamos suscritos con consumidores, a la espera de las consecuencias que pudieran derivarse del recurso de casación planteado ante el Tribunal Supremo. La aplicación de esta medida a la cartera hipotecaria afectada por la sentencia, ha producido una reducción del beneficio antes de impuestos en el ejercicio de algo menos de 9 millones de euros. En meses sucesivos el impacto dependerá de la evolución del Euribor a un año.

Finalmente, se han producido materializaciones de riesgo de menor relevancia, sobre las que se ofrece información detallada en la notas 16 a 19 de las Cuentas Anuales.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

RIESGO DE CREDITO Y CONTRAPARTE: Los sistemas establecidos para evaluar, mitigar o reducir el riesgo de crédito se basan en políticas prudentes de diversificación y reducción de concentración en contrapartes y aceptación de garantías, así como en procedimientos para la admisión, instrumentación, seguimiento y recuperación, y actividades de control.

Admisión: La responsabilidad es compartida entre gestores de negocio y analistas de riesgos. Los gestores tienen un nivel de atribuciones en función de la tipología de cliente, riesgo y garantías, con un límite global por cliente. Los riesgos que superan dichas atribuciones se analizan por las áreas de Riesgos, donde se resuelven o plantean a Comisión Ejecutiva/Consejo de Admón. Se emplean scoring y rating para evaluar operaciones, con diversos grados de integración en los procesos de admisión.

Instrumentación: Los procesos de instrumentación y soporte jurídico reciben un tratamiento diferente según su grado de estandarización. La gestión está descentralizada, salvo las operaciones singulares.

Seguimiento y Control: La Red realiza un seguimiento operativo y las Áreas de Riesgos y Gestión de Activos Singulares (UGAS) uno sistemático, con apoyo de sistemas automáticos de alertas, existiendo sistema específico para seguimiento y clasificación de la cartera refinanciada, así como límites a la concentración con el sector inmobiliario, responsabilidad del Área de Riesgos y del Área de Control Interno.

Recuperaciones: Política proactiva de recuperación de riesgos impagados, mediante identificación precoz y traspaso a especialistas en la gestión de recuperaciones. Existe información diaria sobre la situación individualizada y global de los riesgos y personal especializado en gestión recuperatoria descentralizada en oficinas, con apoyo de empresas externas y letrados.

RIESGO DE MERCADO: La medición del riesgo de mercado se efectúa utilizando metodologías basadas en el concepto de Valor en Riesgo (VaR), que estima la pérdida máxima potencial que puede derivarse de una posición por movimientos adversos de los factores de riesgo que influyen en su valoración. Se expresa en términos monetarios y está referida a una fecha, nivel de confianza y horizonte temporal especificados. Su seguimiento es periódico, reportando a los órganos de control los niveles de riesgo existentes y cumpliendo los límites establecidos para cada unidad. Se complementa con ejercicios de simulación específicos y escenarios de stress testing. La fiabilidad de la metodología VaR se comprueba mediante técnicas de backtesting.

RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS: Se aplica un análisis detallado de la exposición financiera a movimientos adversos de las curvas de tipos de interés, incluyendo identificación y medición del riesgo y propuesta de alternativas comerciales o de cobertura para objetivos de negocio acordes con la situación de los mercados y del balance. Las técnicas de mitigación se centran en la contratación de instrumentos de renta fija y derivados financieros para coberturas de tipo de interés.

RIESGO DE LIQUIDEZ: El grupo realiza un seguimiento periódico de la evolución de los activos líquidos y mantiene una cartera diversificada, así como proyecciones anuales para anticipar necesidades futuras. Paralelamente, se analiza el gap de liquidez, las previsibles diferencias entre entradas y salidas de fondos en un horizonte de corto y medio plazo. Para la mitigación se sigue una política de diversificación accediendo a los mercados financieros mayoristas a través de programas de emisión de renta fija y titulizaciones.

RIESGO OPERACIONAL: Se cuenta con una metodología y herramientas informáticas específicamente desarrolladas y con personal dedicado en exclusiva a esta tarea, la Unidad de Riesgo Operacional, así como con una amplia red de responsables de la gestión de este riesgo repartidos por toda la organización.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 4 establece que "...el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, al tener encomendada legal y estatutariamente la administración y representación de la Sociedad. Así, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad global sobre el Banco, incluyendo la aprobación y supervisión de la implementación de los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgos, el gobierno corporativo y los valores corporativos.". Asimismo, el citado precepto establece que corresponde al Consejo de Administración determinar las políticas y las estrategias de negocio, así como los niveles y medidas de control interno y de gestión de riesgos del Banco, entre otras funciones.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración regula el Comité de Auditoría y en el artículo 1 del Reglamento de dicho Comité se indica que éste se constituye como "órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en este Reglamento y en la legislación aplicable".

El Reglamento del Comité de Auditoría, en su artículo 3 establece las competencias del Comité de Auditoría, entre las que destacamos la de “Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada”.

Por su parte, la Dirección de Cumplimiento Normativo y Control Interno del Grupo Kutxabank asiste al Comité Auditoría en la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, entre los que se incluye el proceso de elaboración de la información financiera (SCIIF).

Por su parte, la unidad de Auditoría Interna de CajaSur Banco S.A.U., en adelante, la Entidad, se responsabilizará ante “el Comité de Auditoría de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que queden aseguradas, por un lado, la corrección, fiabilidad, integridad y claridad de los activos, pasivos y estados financieros, y por otro, de la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores”.

Finalmente, la Dirección Financiera colabora en el diseño e implementación de los sistemas de gestión y control de riesgos, en especial en los que respecta al proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera.

Esta atribución de responsabilidades ha sido difundida a la organización mediante una Norma de carácter interno, aprobada por el Consejo de Administración, que desarrolla la Función de Control Interno de la Información Financiera.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa de la Entidad y la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad, viene marcado por las directrices del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme a lo que establece el Reglamento del Consejo de Administración, tiene la función de informar y proponer al Consejo los nombramientos y ceses de altos directivos y proponer su política de retribución y velar por su observancia.

La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de asignar los recursos necesarios con el perfil adecuado a las funciones y a las cargas de trabajo consensuado, en cualquier caso, con la Dirección responsable de área, siendo el Consejo de Administración el responsable de aprobar la estructura organizativa de la Entidad.

El organigrama de la Entidad abarca todas las direcciones, áreas y departamentos de la estructura organizativa y todas las Direcciones cuentan con manuales de funciones donde se definen las funciones y responsabilidades de las distintas direcciones.

El Área de Dirección Financiera es la encargada de la elaboración de la información financiera presentada a los mercados y cuenta con su propio organigrama funcional, en el que se definen sus líneas de responsabilidad, tareas y funciones.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Entidad cuenta con un Código Deontológico, aprobado por el Consejo de Administración con fecha 21 de diciembre de 2012, estableciendo que su difusión se realice a través de la intranet de la Entidad.

Se entiende que todas las personas sujetas al Código Deontológico a la fecha de su aprobación, han aceptado expresamente el contenido del mismo y la normativa que se deriva a partir de su publicación en la Intranet. Asimismo, a partir de la fecha de su aprobación, el texto íntegro del Código Deontológico se da a conocer en el momento de la firma de los respectivos contratos laborales, que contienen cláusula de aceptación expresa.

El Código se aplica a los miembros del Consejo de Administración y a todos los empleados de la Entidad, ello sin perjuicio de que algunas de estas personas estén, asimismo, sujetas al Código de Conducta en los Mercados de Valores y otros Códigos de Conducta específicos de la actividad en que desempeñen sus funciones.

El Código Deontológico recoge los principios básicos de conducta, tanto en las relaciones internas como respecto a terceros, aplicables a las personas sujetas así como reglas de actuación respecto de supuestos concretos (información privilegiada, protección de datos, etc.), incluyendo menciones específicas a los procedimientos internos relacionados con el proceso de elaboración e integridad de la información financiera que se ponga a disposición de los mercados.

Es competencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo el fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento de este Código Deontológico, mientras que corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos la aplicación, en su caso, de las medidas disciplinarias que correspondan en caso de incumplimiento.

La Entidad tiene planificado impartir acciones formativas sobre el Código Deontológico durante el ejercicio 2014.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Entidad dispone de un “Canal Ético” de Comunicación interna de denuncias para poner en conocimiento las infracciones del Código Deontológico, así como irregularidades de naturaleza financiera y contable, o en general, la realización de actividades irregulares o fraudulentas dentro de la organización.

Las comunicaciones recibidas a través de este canal, son tratadas y analizadas de forma confidencial por la Unidad de Cumplimiento Normativo y, una vez admitidas a trámite, se ponen en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos.

La Dirección de Recursos Humanos resuelve aplicando, en caso de quedar probada y confirmada la conducta denunciada, las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en Convenio Colectivo o legislación laboral aplicable, trasladando informe a la Presidencia Ejecutiva/Dirección General y a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Para el correcto funcionamiento de este canal, se ha implantado un acceso directo en la intranet de la Entidad donde se dispone del formulario para poder denunciar las operaciones del Código Deontológico.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Entidad cuenta con un Plan Anual de formación y su programación de las sesiones formativas se realiza en base a dos criterios:

- Sesiones programadas al inicio del ejercicio mediante la elección de los temas que se consideran de máximo interés por la Entidad.
- Sesiones programadas en el curso del ejercicio en el caso de que aparezca algún tema cuya pronta difusión se considere relevante (cambios normativos que tengan impacto en la información financiera, evolución del entorno etc.).

Las sesiones formativas impartidas en la Entidad son de naturaleza presencial y on–line a través de formadores internos o externos.

La Entidad, en su objetivo de contar con un Plan de Formación en materia contable, financiera y de control interno adaptado a cada uno de los puestos y responsabilidades del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera y en la evaluación del SCIIF, ha proporcionado un total de 500 horas de formación a 50 empleados pertenecientes a dichas áreas.

La formación realizada se ha centrado fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

- Contabilidad / Consolidación
- Jurídica / Fiscal
- Auditoría
- Cumplimiento Normativo
- Solvencia
- Análisis y gestión del Riesgo
- Transparencia

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Entidad dispone de una Política de identificación de procesos, áreas relevantes y riesgos asociados a la información financiera, que incluye los de error o fraude.

De este modo, el proceso de identificación de los riesgos cuyo impacto potencial en los estados financieros es significativo se focaliza en la identificación de los procesos críticos de gestión afectos a la generación de información financiera y de las áreas o epígrafes de los estados financieros donde se materializan los referidos riesgos. En el proceso de análisis de procesos y áreas se están considerando tanto factores cuantitativos (saldo y granularidad) y cualitativos (grado de

automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Este proceso de evaluación cubre la totalidad de objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación; (v) desglose y comparabilidad; y (vi) derechos y obligaciones.

La revisión del alcance del proceso de identificación de riesgos se completa anualmente, utilizando como base los Estados Públicos Consolidados a 31 de diciembre. No obstante, cuando en el transcurso del ejercicio se pongan de manifiesto circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cambios substanciales en la operativa de la Entidad, la Dirección Financiera evaluará la existencia de riesgos que deben añadirse a aquellos previamente identificados.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Los posibles riesgos relacionados con la correcta identificación del perímetro de consolidación se encuentran documentados en el definido "Proceso de Consolidación", el cual conforma uno de los cuatro procesos críticos de la Entidad, y cuya revisión se ha establecido con periodicidad anual.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos tiene en consideración el efecto otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La ejecución del procedimiento de identificación de riesgos y controles es responsabilidad de la Dirección Financiera, mientras que la supervisión del mismo está encomendada al Comité de Auditoría, a través de la función de Control Interno del Grupo Kutxabank.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad dispone de Procedimientos y de Matrices de riesgos y controles de los procesos y áreas significativos que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

Los Procedimientos contemplan el organigrama y las funciones implicadas en el proceso, los sistemas involucrados y el descriptivo del proceso. Adicionalmente, las Matrices de riesgos y controles contemplan, entre otros, los siguientes campos:

- Descriptivo del riesgo
- Actividad de control
- Clasificación del control: clave/estándar
- Categoría del control: preventivo/detectivo

- Método: manual/mixto/automático
- Sistema que soporta el control
- Ejecutor y responsable del control
- Frecuencia del control
- Evidencia del control,
- Etc.

A continuación detallamos los procesos significativos (distinguiendo entre procesos transversales y procesos de negocio) asociados a las áreas financieras de la Entidad para las que se dispone de la documentación mencionada anteriormente.

Procesos Transversales

- Cierre Contable
- Consolidación
- Controles Generales Informáticos

Procesos de Negocio

- Inversión Crediticia:
 - Inversiones crediticias
 - Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
 - Pérdidas por deterioro de activos financieros
- Acreedores: Pasivos financieros a coste amortizado
- Instrumentos financieros:
 - Cartera de negociación
 - Activos financieros disponibles para la venta
 - Derivados de cobertura
 - Ajustes por valoración
 - Resultado de operaciones financieras
- Activos inmobiliarios recibidos en pago de deuda (ANCEV, Inversiones Inmobiliarias y Existencias):
 - Activos no corrientes en venta
 - Activo material
 - Resto de activos
 - Resultado de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas
- Compromisos por pensiones: Fondos para pensiones por obligaciones similares
- Impuestos sobre Sociedades: Activos y pasivos fiscales
- Actividad aseguradora: Pasivos por contratos de seguros
- Cuentas Anuales

La documentación descriptiva comentada anteriormente contempla:

- La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.
- La identificación de los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros de la Entidad.
- La identificación de los controles y su descripción, así como su asociación con los riesgos identificados previamente.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, la Entidad informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación así como las hipótesis clave contempladas por la Entidad con respecto a las mismas. En este sentido, las principales estimaciones realizadas se refieren a las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros, los cálculos actuariales relativos a los pasivos y compromisos por pensiones, la vida útil de los activos materiales e intangibles, el valor razonable de los activos financieros no cotizados y el valor razonable de los activos inmobiliarios.

Adicionalmente, la Entidad dispone de una política general para la realización de juicios y estimaciones, en la que se contemplan todos los aspectos a considerar así como las responsabilidades en su preparación y revisión.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Entidad utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y por lo tanto, es altamente dependiente de su correcto funcionamiento.

La Entidad dispone de un Proceso de Controles Generales Informáticos con su correspondiente procedimiento y matriz de riesgos y controles donde se detallan los riesgos y controles referentes a seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones.

En el diseño e implementación de las aplicaciones está definido un marco metodológico que establece los distintos puntos de control para el aseguramiento de que la solución obtenida cumple los requerimientos solicitados por el usuario y el nivel de calidad cumple los estándares de fiabilidad, eficiencia y mantenimiento exigidos. Existe una metodología para la petición, diseño e implantación de las aplicaciones de negocio de la Entidad.

Cualquier cambio a nivel de infraestructuras o aplicaciones es gestionado a través de la metodología interna que define un flujo para la aprobación del mismo y define el impacto y posible "retroceso".

La Dirección de Informática del Grupo tiene establecidas políticas encaminadas a cubrir la seguridad en cuanto a accesos, mediante la segregación de funciones con la definición de roles y perfiles, así como la continuidad de su funcionamiento con la creación de centros de respaldo y pruebas periódicas de su operatividad.

Los Planes de Contingencia Informática se basan en centros de respaldo espejo, extendiéndose a los sistemas Host y Distribuidos. De dichos planes se realizan pruebas y controles periódicos para garantizar su operatividad y correcto funcionamiento.

Los principales proveedores de servicios (infraestructuras, telecomunicaciones, etc.) han implantado en la Entidad sistemas de seguridad altamente competentes basándose en las mejores prácticas del sector. El cumplimiento de los "Services Level Agreement" (SLA) es periódicamente revisado por la Entidad.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Entidad revisa periódicamente que actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de la elaboración financiera o podrían afectar indirectamente a su fiabilidad. La Entidad utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de valoraciones sobre operativas que pueden potencialmente afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio 2013, las actividades encomendadas a terceros relacionadas con valoraciones y cálculos de expertos independientes han tenido relación con:

- Cálculo de estudios actuariales de los compromisos asumidos con los empleados
- Valoraciones de instrumentos financieros
- Tasaciones sobre inmuebles adjudicados y sobre inmuebles que actúan como garantía en las operaciones de la cartera crediticia de la Entidad.

La Entidad tiene implantados controles a todos los niveles para mitigar los riesgos asociados a estas actividades, siendo éstos ejecutados por los departamentos responsables de la operativa, destinados a comprobar su competencia, capacitación, acreditación o independencia, así como la validez de los datos y métodos utilizados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Financiera con el apoyo de los departamentos de ella dependientes son los encargados de identificar, definir y comunicar las políticas contables afectas a la Entidad, incluyendo las sociedades filiales y las participadas, así como de responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales, las participadas como las unidades de negocio de la Entidad.

Los paquetes de consolidación son cumplimentados por cada sociedad filial del Grupo y por las participadas con periodicidad trimestral y es el área de Consolidación e Intervención quien tutela que las sociedades filiales del Grupo Económico y las participadas sigan las pautas de registro contable y las políticas contables que se marcan desde la Matriz. Desde esta área, se analiza y se revisa la información de las filiales y de las participadas y en el caso de que sea necesario se procede a comunicar a las sociedades los cambios que se requieren para la elaboración del consolidado.

En el caso de que existan cambios normativos que afecten a la información financiera y que tengan impacto en los estados financieros, es responsabilidad de la Dirección Financiera y en concreto del área de Contabilidad Financiera difundirlos a los empleados de las áreas afectadas.

Con objeto de asegurar el seguimiento de las Políticas contables, el Grupo Kutxabank cuenta con un Manual de Políticas Contables actualizado, aprobado por la Dirección Financiera del Grupo.

El marco normativo contable que define las políticas aplicables para el Grupo y que permite que los estados financieros muestren la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera incluye: (i) las Normas Internacionales de la Información Financiera y (ii) la Circular 4/2004, de 22 de Diciembre del Banco de España.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada desde la Entidad, utilizando una aplicación informática para la realización del proceso de consolidación. La matriz del Grupo Kutxabank cuenta con la misma aplicación informática para la realización del proceso de consolidación, por lo tanto, el consolidado de la Entidad vuelca directamente en la aplicación informática de la Matriz del Grupo Kutxabank.

En este proceso se utilizan como "inputs" los paquetes de consolidación de los estados financieros reportados por las sociedades filiales y las participadas asociadas, siguiendo las directrices y los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida tanto en el proceso de armonización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas. Los paquetes de consolidación emitidos por la Entidad difieren entre las sociedades filiales, y las participadas asociadas, teniendo en cuenta que el Área Financiera puede difundir directrices para la elaboración del cierre contable a las sociedades filiales sin poder influir en el proceso de cierre en las participadas. El Departamento de Consolidación e Intervención es el encargado de realizar la revisión de la información financiera reportada por las sociedades filiales y las participadas. En el caso de las sociedades donde no existe influencia significativa y en las que se detectan incidencias en la información disponible, se realizan ajustes en el consolidado para reflejar la imagen fiel.

La Entidad tiene una serie de controles implementados para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información financiera recibida de las sociedades filiales, participadas y de las unidades de negocio, entre los que cabe destacar controles sobre la correcta realización de los diversos asientos de consolidación, variaciones de resultados obtenidos sobre el presupuesto mensual y controles propios de los estados de Banco de España, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados.

Asimismo, a la hora de formular las cuentas anuales de la Entidad, las sociedades filiales y las participadas envían tras la realización de los paquetes de consolidación las cartas de manifestaciones firmadas por los administradores.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Unidad de Control Interno de Kutxabank constituida como una función dependiente del Área de Cumplimiento Normativo y Control Interno de Kutxabank, tiene entre sus funciones el reporte y el apoyo al Comité de Auditoría de la Entidad en su función de supervisar el proceso de elaboración, y presentación de la información financiera. El plan de evaluación y los resultados de la supervisión del SCIIF se presentarán, al menos una vez al año, al Comité de Auditoría. En el informe se detallará el alcance del trabajo efectuado, los resultados obtenidos, los efectos potenciales de eventuales incidencias y los planes de acción derivados de las mismas.

La función de Control Interno del Grupo Kutxabank dispone de un Plan de Supervisión del SCIIF de la Entidad integrado en el Plan de Cumplimiento Normativo aprobado por el Comité de Auditoría. Este Plan prevé la realización de pruebas sobre las áreas consideradas relevantes dentro de la Entidad, abarcando la totalidad de las mismas a lo largo del periodo de los tres años que cubre el Plan, con la excepción de determinadas áreas o procesos considerados de especial relevancia, entre los que se encuentran los procesos críticos de cierre contable, consolidación, juicios y estimaciones y controles generales e informáticos.

En 2013 el Comité de Auditoría ha encomendado el trabajo de revisión y control sobre los sistemas de control interno de la información financiera al Área de Cumplimiento Normativo y Control Interno del Grupo Kutxabank. Adicionalmente, el Comité de Auditoría ha evaluado y validado el alcance del proceso de revisión de los sistemas de control interno de la información financiera y ha sido informado de la supervisión realizada en el ejercicio 2013 de los procesos considerados transversales.

El alcance de la evaluación realizada para el ejercicio de 2013 ha incluido la supervisión del funcionamiento formal del SCIIF implementado, así como la revisión de controles clave del procedimiento de Cierre contable, Consolidación e Inversión crediticia.

En el proceso de evaluación del ejercicio 2013 se han identificado 62 controles, de los cuales 51 han resultado ser críticos. Las debilidades de control y oportunidades de mejora identificadas, han dado lugar a un total de 8 planes de acción.

La misión de Auditoría Interna, según el artículo 1 del Estatuto de Auditoría Interna consiste en garantizar al Comité de Auditoría y a la Alta Dirección de CajaSur Banco, S.A.U., con la que colabora activamente, la supervisión eficaz del sistema de control interno, mediante el ejercicio de una función independiente, alineada con las normas y estándares de calidad profesionales, que contribuya al buen Gobierno Corporativo y reduzca a niveles razonables el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos de la Entidad.

La Entidad cuenta con una Dirección de Auditoría Interna la cual reporta las conclusiones obtenidas de sus revisiones al Comité de Auditoría al menos una vez al trimestre.

Según el artículo 8.1 de los Estatutos de Auditoría Interna, la Dirección de Auditoría Interna tiene entre sus funciones la de responsabilizarse ante el Comité de Auditoría, de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que queden aseguradas, por un lado, la corrección, fiabilidad, integridad y claridad de los activos, pasivos y estados financieros y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoría se reúne como mínimo, una vez cada seis meses (con anterioridad a la publicación de información regulada) con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que tienen encomendadas por parte del Consejo de Administración.

En dichas reuniones se revisa en profundidad las Cuentas Anuales y Semestrales así como el Informe Complementario en el que se evalúa el proceso de la información financiera. Para llevar a cabo este proceso, previamente el Comité de Auditoría recibe la documentación y se analiza y se revisa junto con la Presidencia Ejecutiva, con la Dirección del Área Financiera y con el auditor de cuentas, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera, con el objetivo de que éstas sean aprobadas a posteriori por el Consejo de Administración.

Por su parte el auditor de cuentas de la Entidad tiene acceso directo con la Alta Dirección de la Entidad manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas durante el mismo. Respecto a este último, con carácter anual el auditor externo presenta al Comité de Auditoría un informe en el que se detallan las debilidades de control interno detectadas en el desarrollo de su trabajo. Este informe incorpora los comentarios de la Dirección de la Entidad y, en su caso, los planes de acción que se han puesto en marcha para remediar las correspondientes debilidades de control interno.

Adicionalmente, durante este proceso de discusión se evalúan eventuales debilidades en el SCIIF que se hayan identificado, y en su caso, las propuestas para su corrección y el estado de las acciones implementadas. De este modo, con periodicidad anual y dentro del marco del SCIIF, el Comité de Auditoría revisa y aprueba los planes de acción propuestos por la Dirección General Adjunta de Control y Auditoría Interna del Grupo Kutxabank.

F.6 Otra información relevante

Nada destacable a comentar en este apartado.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

CajaSur Banco ha decidido no someter el SCIIF a revisión por parte del auditor externo debido al marco de integración en el que se ha encontrado inmerso el Grupo Kutxabank durante el primer trimestre del 2013 y porque determinados aspectos del SCIIF se encuentran en proceso de formalización, para los que se espera su finalización a lo largo del ejercicio 2014.

La Entidad evaluará la conveniencia de someter a revisión por parte del auditor externo en ejercicios posteriores la información del SCIIF remitida a los mercados.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Con fecha 8 de enero de 2013 se otorgó la escritura pública de cesión parcial a favor de CajaSur Banco S.A.U. de los activos y pasivos de las 45 oficinas que "Kutxabank, S.A." poseía en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con esa misma fecha también se procedió al otorgamiento de la escritura pública de cesión parcial, a favor de "Kutxabank, S.A.", de los activos y pasivos de las 8 oficinas que "CajaSur Banco, S.A." poseía fuera de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

Aclaraciones del resto de apartados del informe:

Nota al A.3

Todas las relaciones que existen entre el accionista único y el Banco se encuadran dentro del giro o tráfico ordinario de la actividad de ambos, atendiendo al objeto social común de ambas entidades y a la condición de matriz del accionista único respecto al Banco, buscando en todo momento las sinergias y complementariedad que hagan posible la máxima eficacia en su gestión y la mayor rentabilidad de sus recursos.

Nota al C.1.2

Variaciones en la composición del Consejo de Administración durante el ejercicio:

-Con fecha 24 de mayo de 2013 D. José Carlos Pla Royo presentó su dimisión al Consejo de Administración, quien tras aceptarla acordó la designación de D. Miguel Ángel Cabello Jurado como nuevo Presidente del Banco. Asimismo, en la misma fecha el Consejo acordó nombrar a D. Francisco Javier Rapún Lluán Director General de Negocio.

Nota común al C.1.3., C.1.4., D.1, D.2 y D.3

Para el concepto de entidades del grupo se ha considerado el subgrupo consolidable de CajaSur Banco, S.A. (Sociedad Unipersonal) y sus filiales consolidables, conforme a la norma segunda de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, de Banco de España, sobre determinación y control de recursos propios mínimos.

Nota al C.1.7

El artículo 23 de los Estatutos sociales establece que los Consejeros ejercerán sus cargos por un tiempo de seis (6) años. No obstante, podrán ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime ésta conveniente por períodos de igual duración.

Nota al C.2.1

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales y en el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a este último las siguientes funciones o competencias:

-Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, al tener encomendada legal y estatutariamente la administración y representación de la Sociedad en juicio o fuera de él. Así, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad global sobre el Banco, incluyendo la aprobación y supervisión de la implementación de los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgos, el gobierno corporativo y los valores corporativos.

De esta forma, el Consejo de Administración llevará a cabo cuantos actos resulten necesarios para la prosecución del objeto social de la Sociedad y sus acuerdos obligan a la Sociedad.

-Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración podrá delegar en consejeros individuales o comisiones cualesquiera de sus funciones, así como otorgar toda clase de poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos. No obstante lo anterior, no podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o estatutariamente reservadas al conocimiento directo del Consejo de Administración, ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión y control de la gestión de los negocios, asumiendo la responsabilidad del cumplimiento íntegro de la legislación financiero regulatoria a la que el Banco está sometido, así como a las directrices emanadas del Banco de España y de cualesquiera otros órganos reguladores competentes por razón de materia. A tal fin:

- El Consejo de Administración asumirá de manera efectiva las facultades de dirección, control y representación del Banco defendiendo el interés social y de sus accionistas, procurando incrementar progresivamente el valor de la Sociedad así como conseguir la excelencia en las relaciones con la clientela.

- Corresponde al Consejo de Administración determinar las políticas y las estrategias de negocio, impulsar y supervisar la gestión de la Sociedad, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, garantizando una supervisión efectiva de la alta dirección.

-Corresponde al Consejo de Administración (i) aprobar la Política de Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Directores Generales o asimilados, responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de CajaSur Banco, S.A.U. (en adelante, la "Política de Evaluación de la Idoneidad") así como sus modificaciones posteriores, (ii) aprobar los sistemas de evaluación vinculados a la Política de Evaluación de la Idoneidad así como sus modificaciones posteriores y (iii), aprobar los planes de formación de los colectivos sujetos a la Política de Evaluación de la Idoneidad, así como sus modificaciones posteriores.

- Definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella- que incluya el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses -, vigilar su aplicación y responder de ella. Para ello, el Consejo de Administración controlará y evaluará, al menos con periodicidad anual, su eficacia y adoptará las medidas adecuadas para solventar sus deficiencias.

- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable.

- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco.

- En materia de control y gestión de riesgos:

a) Establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, en materia de gestión de riesgos, que serán revisados y actualizados periódicamente. Asimismo, de considerarse conveniente, se aprobarán políticas específicas para los tipos de riesgo más relevantes.

b) Definir las líneas generales de la política de capital de la Sociedad, determinando, si así se considerara conveniente, el exceso de recursos propios que se desea mantener respecto de las exigencias normativas, así como los mecanismos disponibles para garantizar los niveles de solvencia previstos.

Dicha política se integrará dentro de los objetivos corporativos de solvencia formulados para todo el Grupo por parte de la entidad matriz de la Sociedad. Asimismo, se mantendrá al corriente de los resultados de la planificación formal de la situación de solvencia de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, que incluirá ejercicios que evalúen su capacidad financiera para afrontar eventuales escenarios de crisis.

c) Delimitar los diferentes ámbitos de gestión del riesgo y asignar la responsabilidad sobre los mismos.

Para ello, establecerá una tipología oficial de riesgos y unos niveles de responsabilidad sobre los mismos, quedando conformados los diferentes ámbitos de gestión por la combinación de ambos elementos.

d) Dotar a la Sociedad y a las sociedades controladas por ella, de una estructura organizativa adecuada y suficiente en materia de gestión de riesgos, de manera que las responsabilidades asignadas vayan acompañadas de los recursos técnicos y humanos suficientes para el desempeño de las funciones otorgadas.

e) Estar permanentemente informado acerca del nivel de exposición, naturaleza y marco de control de todos los riesgos a los que esté expuesta la Sociedad y las sociedades controladas por ella, manteniendo en cada caso un nivel de conocimiento proporcional a la relevancia del riesgo en cuestión.

Nota al C.2.2

- Comisión de Control del Riesgo

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión de fecha 23 de Enero de 2014, adoptó por unanimidad el acuerdo de constituir la "Comisión de Control del Riesgo", cuyo objetivo principal es el control y supervisión del sistema de gestión del riesgo del Banco. A esos efectos, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) analizar y evaluar las propuestas sobre estrategias y políticas de control de gestión del riesgo de la Sociedad y su Grupo;
- b) revisar sistemáticamente las exposiciones con los principales tipos de riesgo;
- c) asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Banco, y su estrategia en este ámbito;
- d) asistir al Consejo de Administración en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgos por parte de la alta dirección;
- e) revisar y analizar el mapa de riesgos de la Sociedad y el perfil del riesgo máximo a asumir;
- f) examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco, debiendo presentar al Consejo de Administración los oportunos planes de subsanación de los desajustes que se detecten en este ámbito;
- g) examinar, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración, tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

La Comisión de Control del Riesgo está integrada por tres Consejeros –se fija un mínimo de tres-, elegidos por el Consejo de Administración de entre sus miembros que no desempeñen funciones ejecutivas. En todo caso, el Consejo de Administración tendrá en cuenta, para su designación, los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros en relación con las funciones que corresponden a dicha Comisión.

La Comisión de Control del Riesgo elegirá de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario.

Se reunirá la Comisión con la frecuencia que fuere necesaria, a juicio de su Presidente, para el ejercicio de sus funciones y como mínimo cada seis meses; igualmente se reunirá cuantas veces sea convocada por el Consejo de Administración o así lo soliciten, al menos, dos de sus miembros; quedando válidamente constituido con la asistencia, personal o mediante representación, de al menos la mitad de sus miembros.

La Comisión de Control del Riesgo adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia.

Los acuerdos de la Comisión se llevarán a un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario.

La Comisión, a través de su Presidente, informará acerca de sus actividades al Consejo de Administración. Este trámite de información se cumplimentará en las sesiones del Consejo de Administración previstas al efecto.

La Comisión quedó constituida con fecha 23 de Enero de 2014, siendo sus miembros los siguientes Consejeros: D^a. María del Carmen Gallastegui Zulaika (Presidente), D. Juan José Arrieta Sudupe y D. José Alberto Barrena Llorente (Secretario).

- Secretaría de la Comisión Ejecutiva

El cargo de Secretario de la Comisión Ejecutiva del Banco lo ejerce la Secretaría del Consejo de Administración, quien tiene el carácter de no miembro del citado órgano de gobierno.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 20/02/2014.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.